

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, /2de agosto de 2015

RES. PRESIDENCIA Nº 737 /2015

VISTO:

La Nota de la Oficina de Notificaciones, la Resolución CM Nº 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Justo Antonio Leguizamón, Oficial Notificador en la Oficina de Notificaciones, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 16 de abril de 2015 y hasta la obtención del alta médica.

Que el mencionado agente, adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos, de donde surge su diagnóstico, teniendo nuevo control en el mes en curso.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Justo Antonio Leguizamón, Oficial Notificador en la Oficina de Diligenciamientos, desde el día 16 de abril de 2015 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a efectos de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Justo Antonio Leguizamón; a la Oficina de Notificaciones; a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 737 /2015

Consejo de la Magistratura
Podei Judicial de la Ciudad de Bacilos Aires